



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO,**  
**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Salto, Jalisco, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del programa "Jalisco por la Nutrición" para el ejercicio fiscal 2021, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios.

**Antecedentes**

1. Con fecha el día 09 de marzo del año 2021, se recibió oficio número PSMEYF/1010/2021, suscrito por la Lic. Patsy Pamela Vázquez Gutiérrez, Directora de Programas Sociales, Municipales, Estatales y Federales del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual solicita autorizar al Ayuntamiento Municipal de El Salto, Jalisco, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa "JALISCO POR LA NUTRICIÓN" para el ejercicio fiscal 2021, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios; por el cual, el Ayuntamiento municipal de El Salto, Jalisco recibirá la cantidad de \$711,000.00 (setecientos once mil pesos 00/100 M.N.), para dar continuidad al funcionamiento de los comedores comunitarios instalados con recursos del programa en ejercicios anteriores, ubicados en la calle Cárdenas del Río #9, Colonia Santa Rosa del Valle, Localidad El Salto Jalisco CP: 45690 y del comedor comunitario ubicado en la calle Emiliano Zapata S/N, Colonia Insurgentes, Localidad El Salto Jalisco CP: 45690.
2. Con fecha 23 de marzo del presente año se agenda en el apartado VI Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

**DERECHO**

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 73°, 77° y 79° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Los artículos 53°, 58°, 59°, 69°, 80°, 81°, 94° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

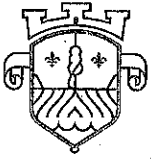
**PRIMERO.** Se autoriza a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa "JALISCO POR LA NUTRICIÓN" para el ejercicio fiscal 2021, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios; por el cual, el Ayuntamiento municipal de El Salto, Jalisco recibirá la cantidad de \$711,000.00 (setecientos once mil pesos 00/100 M.N.), para dar continuidad al funcionamiento

GOBIERNO MUNICIPAL  
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021  
25 MAR 2021  
Claudia O. P. m.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



**El Salto**

Gobierno Municipal

2018 | 2021

de los comedores comunitarios instalados con recursos del programa en ejercicios anteriores, ubicados en la calle Cárdenas del Rio #9, Colonia Santa Rosa del Valle, Localidad El Salto Jalisco CP: 45690 y del comedor comunitario ubicado en la calle Emiliano Zapata S/N, Colonia Insurgentes, Localidad El Salto Jalisco CP: 45690.

Recurso que será aportado por el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de acciones en el marco del Programa.

Recurso que será distribuido de la siguiente manera:

- a) Compra de alimento para continuar con las actividades del comedor Comunitario Santa Rosa del Valle, el cuál recibirá un monto de \$355,500.00 (treientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- b) Compra de alimento para continuar con las actividades del comedor Comunitario Insurgentes, el cuál recibirá un monto de \$355,500.00 (treientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.** Se faculta a los Ciudadanos Gabriela Guadalupe Torres Olide, C. Alejandro Javier Navarro Vázquez, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila, en sus respectivos caracteres de Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban en representación del Ayuntamiento municipal de El Salto Jalisco, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las Reglas de Operación del citado Programa.

**ATENTAMENTE**

**"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**

**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)